



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL  
PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN  
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**IQUIQUE, 29 / 07 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00363/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N° 173/40/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que establece el orden de subrogación para el cargo de directora regional y en Resolución Exenta RA N° 173/91/2024 del 12 enero de 2024 que encomienda funciones directivas y nombra a doña Glenda Hernández Cárdenas como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha

elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.128 cupos, de los cuales 1.581 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.403 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.144 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 21 de marzo del 2024, se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 26 de julio del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 26 de julio del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Mesa de Trabajo Acreditación Beca Indígena" de fecha 26 de julio de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 855 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

#### **RESUELVO:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.-**

**ACÓJASE** la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 2 estudiantes para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con el requisito para ello, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
<b>TOTAL GLOBAL</b>		2	

**ARTÍCULO**

**SEGUNDO.- ACÓJASE** la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	1
	Suspensión 2° semestre	0
<b>TOTAL GLOBAL</b>		2

**ARTÍCULO**

**TERCERO.- ACÓJASE** la solicitud de continuidad a carrera profesional a 1 estudiante del Programa Beca Indígena para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Continuidad a carrera profesional	1
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1

**ARTÍCULO CUARTO.-**

**DÉJESE** en estado Titulado a 2 estudiantes del del Programa Beca Indígena para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulado	2
<b>TOTAL GLOBAL</b>		2

**ARTÍCULO**

**QUINTO.- DÉJESE** en estado Eliminado a 1 estudiante del del Programa Beca Indígena para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que no cumple requisitos, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Eliminado	1
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1

**ARTÍCULO**

**SEXTO.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de trabajo de fecha 26-07-2024
- Acta de la Mesa de Trabajo Acreditación Beca Indígena de fecha 26-07-2024.
- Nómina espejo

**ARTÍCULO SÉPTIMO- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO**

**OCTAVO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO**

**NOVENO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

*“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285”*



**GLENDIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional de Tarapacá

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta julio 2024				
Acta acreditación Mesa BI julio 2024				
Nómina espejo julio E° E° 2024				

MCF

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil

**MINUTA DE TRABAJO**  
**BECA INDÍGENA**  
**ESTADO DE EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICOS**  
**JULIO 2024**

Fecha: 26-07-2024



NIVEL	NÚMERO DE ESTUDIANTES
BÁSICO	0
MEDIO	1
SUPERIOR	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

Cabe señalar que las apelaciones son exclusivamente para estudiantes renovantes y sólo pueden apelar por incumplimiento de notas:

**Básica y media:** nota 4.0 a 4.9

**Superior:** Presentar nota inferior a 4.5, pero con una aprobación curricular de a lo menos un 50% el año anterior.



Los motivos de los rechazos de una apelación por nota están relacionados con los siguientes motivos:

- No cumple nota
- No cumple avance curricular
- No presenta la documentación requerida
- Cumple duración máxima de beca

## CONTROLES PROGRAMÁTICOS Nivel Medio y Superior

CONTROL PROGRAMÁTICOS	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Suspensión Primer Semestre	1
Suspensión Anual	1
Continuidad a carrera profesional	1
Titulado	2
Eliminado	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA</b>	
		Página: 1 de 2

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	26-07-2024		
<b>Lugar</b>	JUNAEB REGIONAL- VÍA TEAMS		
<b>Hora Inicio</b>	12:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	12:25 hrs
<b>Motivo</b>	MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA		

### 2. Asistentes

<b>Nombre</b>	<b>Cargo/ institución</b>	<b>Firma</b>
Marcelo Rebolledo Farías	Director Regional Junaeb	Validada por teams
Priscilla Larrea Cortés	Encargada BI Universidad Arturo Prat	Validada por teams
Manuel Lazaro Cáceres	Representante Hogar Aru Wayna	Validada por teams
Priscilla Farías Nuñez	SECRETUC	Validada por teams
Daniela Araya Bustos	Encargada BI Universidad Tarapacá	Validada por teams
Gissela Ojeda Urrelo	DAE Comuna de Pica	Validada por teams
Andrea Ahumada Reyes	Profesional Sección de Bienestar Estudiantil de Junaeb	Validada por teams
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Sección de Bienestar Estudiantil Junaeb	Validada por teams

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA</b>	Página: 2 de 2

### 3. Temas Tratados

<p>La sesión se realiza vía Teams.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se expone a la Comisión Regional que se presentaron 2 casos especiales en el plazo dado; uno del nivel medio y otro del superior, conforme a lo que a continuación se detalla: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ [REDACTED]</li> <li>○ [REDACTED]</li> </ul> </li> <li>Posterior al plazo dado, el nivel central de Junaeb solicita vía mail de fecha 25-07-2024 a esta Dirección Regional presentar el caso de la alumna [REDACTED] cual presenta su reclamo al Gabinete del Presidente de la República por cuanto fecha de Eld 3 casos especiales a dirimir por la Comisión Regional en primera instancia, vía presentación, datos estadísticos de los avances de la asignación de la BI.</li> <li>Se da a conocer que se correrá la lista de espera conforme al puntaje de prelación.</li> </ul>
--

### 4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Transparentar que por el Hogar Aru Wayna participa don Manuel Lázaro Cáceres, presidente de la directiva, en representación de Javiera Araya Robledo y por la Universidad de Tarapacá participa doña Daniela Araya Bustos, en representación de Macarena Zuñiga Rodríguez, quien se encuentra con licencia médica.	Mesa de Trabajo Acreditación BI	26-07-2024
La comisión Regional acepta los 3 casos especiales presentados: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ [REDACTED]</li> <li>○ [REDACTED]</li> <li>○ [REDACTED]</li> </ul>	Mesa de Trabajo Acreditación BI	26-07-2024
Se acuerda que Junaeb enviará a los miembros de la Mesa de Trabajo, las bases de datos de asignación, rechazados y estados de excepción, una vez terminado el proceso del mes de mayo a fin de que tomen conocimiento y validen o rechacen.	Marisol Carrazana Figueroa	—

### 5.- Responsable

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: <u>Marisol Carrazana Figueroa</u></p> <p>Cargo: Encargada Regional Sección de Bienestar Estudiantil</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

Nómina de Beneficiarios

Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario (a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
2024	julio	Beca Indígena	29-07-2024	Resolución Exenta	Resuelve solicitudes de estados de excepción y controles programáticos del programa Beca Indígena, año 2024, según indica. Ordena notificación y publicación.			No aplica	8 Estudiantes	No aplica	No aplica